



Expte. **C-506-18 CONCEJALA LETICIA CONTI – BLOQUE JUSTICIALISTA – UNIDAD CIUDADANA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Consumo eléctrico Tanque de Agua en barrio Virgen del Luján.-

VISTO:

Que el consumo eléctrico del Tanque de Agua del Barrio Virgen del Luján es facturado por la CELP a una sola vecina y ésta debe cobrar casa por casa el prorrateo del valor de la factura mes a mes. Y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad resulta muy engorrosa para la vecina que recibe la factura del consumo eléctrico del tanque de agua del barrio.-

Que dicha vecina realiza una actividad que la excede en responsabilidad.-

Que todos los vecinos y vecinas del barrio utilizan dicho tanque de agua siendo lo más óptimo que la CELP cobre a cada uno el prorrateo del monto total en su factura.-

Que una situación similar fue resulta por ordenanza N° 511/85 sancionada por este HCD.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria – Segunda de Prórroga, celebrada el día martes 18 de diciembre del 2018, aprobó por unanimidad, la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO N° 1: Solicitar a las autoridades de la Cooperativa Eléctrica, que realicen la ----- gestión pertinente para que pueda facturarse el consumo de energía eléctrica, asociado al tanque de agua del barrio Virgen del Lujan en partes proporcionales iguales entre los vecinos usuarios del mismo.-

ARTICULO N° 2: En caso de ser necesario, facúltese al Departamento Ejecutivo para dar ----- curso a lo solicitado por la vía que corresponda.-

ARTICULO N° 3: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

ARTICULO N° 4-: De forma.-

PERGAMINO, 19 de diciembre de 2018.-

COMUNICACION N° 3267/18

DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO